

CIRCULAR 93 DE 2015

(22 mayo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Para: Directores Regionales, Coordinadores Misionales Regionales y Personas Encargadas del Programa de Ampliación de Cobertura

Asunto: Vigencias futuras del programa de Ampliación de cobertura 2015-2016

En el marco del mejoramiento de las condiciones de calidad del programa de Ampliación de cobertura, se gestionó la autorización de las vigencias futuras para la ejecución del programa en los años 2015 y 2016. En consecuencia y para que se proceda de conformidad, a continuación se informan los detalles del proceso, para su inmediata ejecución:

1. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó la vigencia futura del programa de ampliación de cobertura, mediante comunicación con radicado N° 2-2015-018182 anexo 1.

2. Para la suscripción de los convenios derivados respaldados en esta vigencia futura, se informa que deberán ser suscritos así: En el mes de junio 2015 se suscribirán los convenios derivados correspondientes a la meta de ampliación de cobertura de 2015, con base en la convocatoria de ampliación de cobertura II 2014; y lo correspondiente a la meta de 2016, serán suscritos luego de realizar convocatoria para ampliar el banco de entidades, con miras a satisfacer las necesidades regionales de formación a ejecutar a partir de octubre 2015 y en el 2016. La Dirección de Formación remitirá en próximos días los lineamientos y cronograma de esta convocatoria.

3. Presupuestamente debe tenerse en cuenta lo siguiente: En todos los convenios derivados a suscribir, el 50% del valor del aporte del SENA, tiene como soporte el CDP que la regional expidió en el presente año, y el 50% restante, se compromete con cargo a la vigencia futura autorizada mediante oficio con radicación N° 2-2015- 018182 (adjunta). La forma de pago se encuentra detallada en la minuta del convenio derivado que se anexa.

4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de la resolución [0869](#) del 15 de mayo de 2015, de la cual se adjunta copia, las Direcciones Regionales previa autorización de la Dirección de Formación, podrán realizar convocatorias con los integrantes del banco de instituciones, para complementar los programas de formación que conforman el banco, la cantidad de cupos por programas y entidades, y los lugares en que podrán ser ofertados.

5. En relación con la contratación de los apoyos técnico pedagógicos, se informa que estos se deben contratar hasta el 31 de diciembre de 2015, previa la autorización de la dirección de formación profesional.

6. En cuanto a la Interventoría, se informa que la Dirección de Formación está gestionando la contratación de la firma interventora para las vigencias 2015-2016. Hasta que se contrate la interventoría, la supervisión de los convenios derivados estará a cargo del funcionario que las Direcciones Regionales designen para tal fin.

Cualquier inquietud o consulta adicional con gusto le será atendida por Miller Alarcón

miler.alarcon@sena.edu.co

Agradezco su colaboración y apoyo,

Cordialmente,

MAURICIO ALVARADO HIDALGO

Director de Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

